

CUADERNO DE TRABAJO

LIDERAZGO Y GESTIÓN PARLAMENTARIA INCLUSIVA

VERSIÓN RESUMIDA



**Participa
Mujer**

JULIO 2024



CRÉDITOS

24 páginas en la versión digital;
Primera edición, versión resumida, julio 2024
100 ejemplares impresos
Editorial Ediciones Superiores

Ana María Díaz,
Representante Residente, PNUD Guatemala

Gloria Carrera Massana,
Representante de País, ONU Mujeres Guatemala

Elaboración de contenidos y edición: Belinda Ramos, consultora
Revisión técnica: equipo técnico del PNUD, María Orella, Sofía Vásquez y Lilia del Río.

Diseño y diagramación: Ana Paula Alvarado Cárdenas

Recursos ilustrativos: <https://www.freepik.com/author/vectorjuice>

Fotografías: Lucía Mayorga y Lilian Quinteros

Las ideas expresadas en esta publicación pertenecen a la autora y no necesariamente representan las opiniones del PNUD, de ONU Mujeres o de la UE. Esta publicación puede ser utilizada libremente para propósitos no comerciales y de uso justo. Cualquier otro uso debe ser autorizado de manera escrita por PNUD, previa presentación de una solicitud de permiso escrita. Todo uso del contenido, en su totalidad o por partes, en copias impresas o electrónicas, e inclusive en cualquier forma de visualización en línea, deberá incluir la atribución y/o reconocimiento al PNUD, a ONU Mujeres y a la UE por su publicación original.

© PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Guatemala

Julio 2024



CUADERNO DE TRABAJO

**LIDERAZGO Y GESTIÓN
PARLAMENTARIA INCLUSIVA**

VERSIÓN RESUMIDA

PRESENTACIÓN

El Proyecto «Participa Mujer. Participemos, decidamos y lideremos: por una plena y efectiva participación de las mujeres en Guatemala» es un proyecto liderado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), en alianza con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), gracias al apoyo estratégico y financiamiento de la Unión Europea (UE). Este proyecto tiene como objetivo contribuir al cambio de normas discriminatorias que afectan a las mujeres en la vida pública y fortalecer el liderazgo y las capacidades de gestión inclusiva de las mujeres electas como diputadas, alcaldesas y concejales para el periodo 2024-2027, a nivel nacional, departamental y municipal.

Mediante procesos de diálogo e intercambio de experiencias, la formación y herramientas pedagógicas con enfoques de derechos humanos, género, interculturalidad e interseccionalidad y a través del establecimiento de alianzas con instituciones que trabajan por la promoción de la participación política y el liderazgo de las mujeres, el proyecto se enfoca en el fortalecimiento de mecanismos institucionales de respuesta a las violencias políticas por razón de género y en la mejora de la plena y efectiva participación de las mujeres en la vida pública. Se desea así, contribuir a la gobernabilidad democrática en Guatemala.

Durante el año 2024, se desarrolló un curso formativo para diputadas electas y sus asesoras, y otro curso para alcaldesas y concejales. Asimismo, se produjeron recursos audiovisuales para situar y propiciar el debate en la sociedad sobre la participación de las mujeres en política y generar así espacios para las voces de mujeres electas a cargos públicos. Partiendo de esta base,

la presente caja de herramientas busca fortalecer los conocimientos, habilidades y herramientas para robustecer el liderazgo transformador y las capacidades de las mujeres para una gestión inclusiva. Se promueve que desarrollen agendas parlamentarias y municipales orientadas a promocionar y avanzar en su empoderamiento político de desarrollo integral, en la reducción de las brechas y, en definitiva, avanzar hacia la igualdad entre hombres y mujeres.

La Caja de Herramientas consiste en dos cuadernos. El primer cuaderno, titulado «Liderazgo y gestión parlamentaria inclusiva», se estructura en cinco módulos. Estos están dedicados a abordar conceptos, herramientas y experiencias de las parlamentarias en materia de gestión parlamentaria inclusiva; presupuestos y fiscalización con enfoque de género; violencia política por razón de género contra las mujeres; liderazgo transformador; uso de tecnologías de la información y herramientas para una comunicación inclusiva y estratégica; e incidencia y vinculación con la sociedad civil para el impulso de una agenda legislativa a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

El segundo cuaderno, sobre «Liderazgo político de las mujeres y gestión municipal inclusiva» se estructura en cuatro módulos. En el mismo se abordan conceptos y herramientas en materia de gestión municipal inclusiva; autonomía municipal; coordinación interinstitucional para el desarrollo local; presupuesto municipal con enfoque de género; y mecanismos de transparencia y para el avance de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres. Asimismo, se contemplan algunas pautas para la construcción de agendas locales para el desarrollo integral de las mujeres y buenas prácticas en el ámbito municipal para la igualdad de género.

Se espera que esta caja de herramientas sea de utilidad para enriquecer los procesos de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y seguir avanzando en la gestión parlamentaria y municipal inclusivas.

Ana María Díaz
Representante PNUD
Guatemala

Gloria Carrera Massana
Representante ONU Mujeres
Guatemala

Guatemala, julio 2024

INTRODUCCIÓN

La participación de las mujeres en los espacios de poder y decisión es fundamental para la construcción de políticas públicas y la elaboración de leyes favorables que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos. Sin embargo, Guatemala es uno de los pocos países de Latinoamérica que aún no cuenta con un marco legal de cuotas de participación ni con mecanismos para la igualdad real.

A pesar de haber firmado y ratificado los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, el Estado de Guatemala no ha asumido las recomendaciones de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para promover, respetar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Aunque el principio de igualdad está contemplado en el artículo 4 de la Constitución Política de la República de 1985, aún no se ha avanzado en garantizarlo, de manera obligatoria, en la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) para promover la participación de las mujeres en la vida política en condiciones de igualdad.¹

Se han propuesto varios proyectos de reforma a la LEPP, incluyendo procesos de sensibilización, y desde la firma de los Acuerdos de Paz se ha planteado al Congreso la necesidad de regular los porcentajes mínimos obligatorios de postulación de mujeres en las listas electorales. Más recientemente, se han incluido los principios de paridad y alternancia para garantizar una mayor participación política de las mujeres, en general, y de mujeres indígenas, en particular. Sin embargo, ninguno de estos proyectos de ley ha sido aprobado por el Congreso.²

La situación anterior evidencia que el Congreso todavía está muy lejos de alcanzar la paridad en la participación y representación política por género y origen étnico. En la legislatura 2020-2023, de las 160 curules únicamente 31 estaban ocupadas por mujeres, lo que representa el 19.37 %. De estas, solamente cuatro se identificaban como indígenas (2.5 %). Para la legislatura 2024-2027, la representación por género es similar: 33 diputadas, siendo que solamente una se identifica como maya pocomam, lo que supone el 0.63 % de la representación parlamentaria, cuando del total de la población indígena del país 3.3 millones son mujeres; esto es, el 51.59 % de la población autoidentificada como maya, xinca, garífuna o afrodescendiente.³

¹Programa de las Naciones Unidas (PNUD). (2023). Proyecto «Participemos, decidamos y lideremos: por una plena y efectiva participación política de las mujeres en Guatemala» [Plan de iniciación], 3-4.

²Ibid., 4.

³Ibid.

En este marco, el Proyecto «Participa Mujer. Participemos, decidamos y lideremos: por una plena y efectiva participación de las mujeres en Guatemala», impulsado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el apoyo financiero de la Unión Europea (UE), busca promocionar la participación política de las mujeres en la vida pública de Guatemala y el fortalecimiento de su liderazgo. Esto a través de acciones coordinadas del Sistema de las Naciones Unidas con instituciones clave como el Congreso de la República de Guatemala y los gobiernos municipales, para contribuir a robustecer mecanismos institucionales de respuesta a las violencias de género y a mejorar la plena y efectiva participación de las mujeres en la vida pública.

Mediante procesos de diálogo e intercambio de experiencias, la formación y el uso de herramientas pedagógicas con enfoque de derechos humanos, de género, interculturalidad e interseccionalidad el Proyecto se orienta a fortalecer las capacidades de liderazgo de las mujeres, la gestión parlamentaria inclusiva de las diputadas electas y las asesoras legislativas, así como la gestión municipal inclusiva de las alcaldesas, síndicas y concejalas municipales en los gobiernos locales electas para el periodo 2024-2027, con el fin de contribuir a la gobernanza democrática en Guatemala.

En concreto la presente versión resumida del cuaderno de formación sobre *Liderazgo y gestión parlamentaria inclusiva*, como parte de una Caja de Herramientas (en la que se incluye también el Cuaderno sobre *Liderazgo político de las mujeres y gestión municipal inclusiva*) rescata algunos de los conceptos y herramientas desarrollados en materia de: gestión parlamentaria inclusiva, presupuestos y fiscalización con enfoque de género, liderazgo transformacional, uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación para una comunicación estratégica inclusiva, negociación, incidencia y articulación con la sociedad civil para el impulso de una agenda legislativa a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

El Congreso de la República de Guatemala: función legislativa y subrepresentación política de las mujeres

El **Congreso de la República** es el órgano legislativo unicameral que ejerce el poder legislativo y que tiene la potestad de legislar para favorecer el desarrollo integral del país y el bienestar de la ciudadanía. Está conformado por 160 representantes, elegidos por sufragio universal; de los cuales, para el periodo 2024-2027, 33 corresponden a mujeres y 127 a hombres.

Estos datos denotan una **baja representación y participación de las mujeres en el poder legislativo**, lo que se reproduce en las jefaturas de las bancadas de las organizaciones políticas con representación y en los principales órganos del Congreso. La subrepresentación se hace más evidente por origen étnico, pues solamente se cuenta con una diputada indígena, de origen maya pocomam, lo que supone el 0.63% de la representación parlamentaria. Además, en casi cuatro décadas de instauración de la vida democrática, tras la vigencia de la Constitución, no ha habido ninguna diputada xinca, garífuna o afrodescendiente, lo cual supone un problema de fondo en la representación y participación democrática de las mujeres de los distintos pueblos originarios del país en el máximo órgano legislativo.

En ese contexto de subrepresentación por género y origen étnico, la reforma a la LEPP para la inclusión de los principios de paridad y alternancia en los puestos de decisión y representación política en todos los niveles sigue siendo un gran desafío de la agenda política y legislativa de las mujeres para lograr avanzar en los indicadores de desarrollo y bienestar de ellas y de la sociedad en su conjunto.

Estructura organizativa del Congreso. Las comisiones de trabajo

Los **órganos del Congreso** mediante los cuales se ejerce la función legislativa son: el **Pleno del Congreso** (autoridad superior), la **Junta Directiva**, la **Presidencia** y

las **Juntas de Jefes de Bloque**. Otros órganos del Congreso de vital importancia para su funcionamiento son: la Comisión de Derechos Humanos, las comisiones de trabajo ordinarias y las comisiones extraordinarias y específicas. Además, el Congreso cuenta con personal técnico y administrativo para su adecuado funcionamiento.

Las **comisiones de trabajo** son órganos técnicos encargados del estudio y conocimiento de los diversos asuntos que les somete a consideración el Pleno del Congreso o que promuevan por su propia iniciativa. Cada año, a inicio de cada periodo legislativo, deben constituirse **38 comisiones ordinarias**, entre las que se encuentran las de Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, De la Mujer, del Menor y de la Familia, de la Juventud y de Asuntos sobre Discapacidad. Las comisiones deben integrarse por diputados y diputadas idóneos, profesionales, con experiencia, oficio e interés en los asuntos que tratan. Para el periodo legislativo 2024-2025, únicamente cinco comisiones de trabajo son presididas por mujeres: Desarrollo Social, Relaciones Exteriores, Trabajo, Cultura y de la Mujer.

Las **comisiones extraordinarias** se conforman para situaciones no previstas, con un fin específico y con una temporalidad determinada. Por ejemplo, en el contexto de la pandemia del COVID-19 se conformaron varias comisiones específicas para atender la emergencia sanitaria, económica y ambiental.

La integración y funcionamiento del Congreso de la República de Guatemala se regulan por la Ley Orgánica del Organismo Legislativo y sus reformas, Decreto número 63-94: https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/congreso/marco_legal/3b304-ley-organica-del-organismo-legislativo.pdf

El funcionamiento de las comisiones de trabajo se reglamenta en el Acuerdo número 20-2016, de la Junta Directiva del Congreso: <https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/secciones/pdf/b3b12-acuerdo-numero-20-2016-reglamento-para-el-funcionamiento-de-las-comisiones-de-trabajo.pdf>

El proceso de formación y sanción de una ley está regulado en los artículos 176 al 179 de la Constitución. El artículo 174 de la Carta Magna, establece expresamente que los órganos del Estado o representantes que tienen iniciativa de ley son: las diputadas y los diputados del Congreso, el Organismo Ejecutivo (Gobierno, a través del presidente de la República), la Corte Suprema de Justicia (CSJ), la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Factores que restringen el avance de una agenda política y legislativa de las mujeres

Además de la subrepresentación de las mujeres en el Congreso, existen diversos factores que restringen el avance de la agenda legislativa a favor de los derechos humanos de las mujeres. Algunos de estos son: (1) la **cultura androcéntrica**, en la que los hombres constituyen los sujetos centrales mientras que las cuestiones de las mujeres quedan invisibilizadas, excluidas, relegadas o postergadas; (2) la **falta de solidaridad** entre las mismas mujeres parlamentarias, permeadas a veces por la cultura patriarcal; (3) la **ausencia o deficiencia de cuadros técnicos** que apoyen o asesoren con enfoque de inclusión y de género iniciativas de leyes favorables a las mujeres; (4) **debilidades en los sectores y organizaciones de la sociedad civil** que, pese al empeño, entusiasmo y compromiso con los objetivos de la igualdad, presentan limitaciones propositivas y organizativas para tener una incidencia efectiva.

Labor parlamentaria para la igualdad entre hombres y mujeres: hacia un enfoque de gobernanza parlamentaria

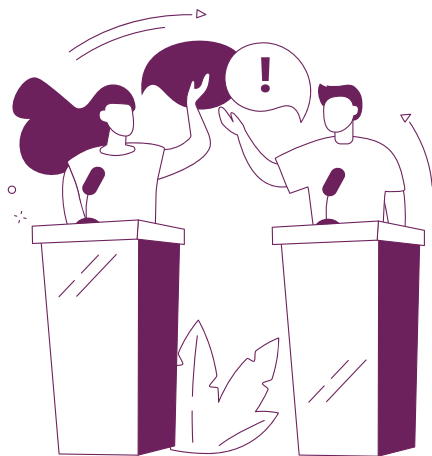
El Congreso constituye un espacio institucional privilegiado para promover el avance de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres mediante iniciativas, alianzas y articulaciones con otros actores y organizaciones que promuevan estos objetivos.

Como plantea la Agenda 2030 en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5: «**la igualdad de género** no solamente es un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para alcanzar un mundo pacífico, próspero y sostenible. La igualdad de género está intrínsecamente vinculada al desarrollo sostenible y es vital para el cumplimiento de los derechos humanos de todas y todos. La igualdad de género se alcanza cuando en una sociedad las mujeres y los hombres disfrutan de las mismas oportunidades y derechos en todas las esferas de la vida».⁴

⁴ Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. Plataforma regional de conocimiento. <https://agenda2030lac.org/es/ods/5-igualdad-de-genero#:~:text=La%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero%20est%C3%A1,las%20esferas%20de%20la%20vida>

La **gobernanza parlamentaria** es un nuevo modelo de gobernar, que desplaza el énfasis desde el producto (la **agenda legislativa**) hacia el proceso y la sociedad (**agenda parlamentaria**), para evitar la generación de excesos por falta de controles y transparencia; esto es: el enfoque de la gobernanza incorpora en el proceso legislativo una serie de actores provenientes de distintas esferas institucionales, sociales y de mercado, con diversos intereses en conflicto, con los que hay que intercambiar, hacer alianzas, negociar y rendir cuentas.

A diferencia del enfoque tradicional de la gobernabilidad, que privilegia la toma de decisiones de forma vertical y la eficacia administrativa, el enfoque de la nueva gobernanza se centra en los mecanismos deliberativos para la toma de decisiones y en la amplia participación de actores, redes y organismos para llegar a consensos. Para el PNUD (1997) la gobernanza es un mecanismo, relaciones y articulaciones mediante los cuales las ciudadanas, los ciudadanos y sus grupos articulan sus intereses, ejercen sus derechos y concilian sus diferencias.⁵ El Consejo de Derechos Humanos define los siguientes atributos esenciales de la buena gobernanza: la transparencia, la responsabilidad, la rendición de cuentas, la participación y la capacidad de respuesta a las necesidades de la población.⁶



⁵ Citado en Avalor, G. (junio, 2023). Gobernabilidad y Gobernanza. Enfoques en tensión. Estudios Políticos, (66), 28-47. <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n66/2462-8433-espo-66-28.pdf>, p. 38.

⁶ Naciones Unidas [UN] (s. f.). Acerca de la buena gobernanza y los derechos humanos. <https://www.ohchr.org/es/good-governance/about-good-governance>, párr. 4.

El presupuesto público: definición e importancia de la Comisión de Finanzas y Moneda

El **presupuesto público** es la expresión contable del plan económico de la hacienda pública del Estado para un ejercicio económico, generalmente de un año de duración. Determina la forma en que los gobiernos recaudan sus ingresos y los distribuyen para concretar políticas y proveer los medios para satisfacer las necesidades sociales y económicas de la ciudadanía. Es decir, se trata de la principal herramienta a través de la cual el gobierno expresa sus prioridades políticas y materializa sus objetivos económicos.⁷

La formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del presupuesto público de Guatemala para cada año fiscal están contempladas en la Constitución de la República de Guatemala y se regulan por la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) y por el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo 540-2013). Esta Ley rige a todos los organismos del Estado (incluyendo el Congreso), a las entidades descentralizadas y autónomas (las municipalidades), a las empresas cuyas aportaciones estén conformadas mayoritariamente con aportaciones del Estado, y a las demás instituciones que conforman el sector público (art. 2, Ley Orgánica del Presupuesto).

La **Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso** tiene un papel fundamental en la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación, pues la Junta Directiva del Congreso debe trasladárselo para su análisis

⁷ ONU Mujeres (2022, junio). Presupuestos con enfoque de género. Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-03/Informe_PresupuestosEnfoqueGenero-ConFichas_16MAR2023.pdf, p. 14

y discusión. La Comisión tiene que emitir dictamen sobre el mismo en un plazo de 30 días (inciso m del artículo 14 de la Ley Orgánica del Congreso de la República). Durante este periodo, la Comisión analiza, discute y escucha a los funcionarios que sean necesarios a fin de ampliar y aclarar la información del presupuesto. La Comisión puede sugerir también modificaciones al presupuesto, velando así por los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad que deben regir en los programas y proyectos financiados con fondos públicos.

El presupuesto con enfoque de género

Los **presupuestos con enfoque de género** surgen como iniciativas destinadas a analizar y transformar los presupuestos públicos con el objetivo de que los gastos y los ingresos reflejen el reconocimiento de los impactos diferenciados para hombres y mujeres, generando cambios en la recaudación y distribución de los recursos públicos para lograr impactos positivos en la igualdad de género.⁸

Los presupuestos públicos y el financiamiento para la igualdad de género han sido históricamente recogidos en los principales acuerdos internacionales sobre esta materia: CEDAW, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y en la sexagésima cuarta sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en 2020 durante la conmemoración de Beijing+25.

Los esfuerzos de los países por incorporar los presupuestos con enfoque de género en sus procesos de planificación y presupuestación pública han incidido en su institucionalización, permitiendo asegurar que las políticas, programas, proyectos y resultados incorporen la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, contribuyendo de esta manera al logro de las metas de la Agenda 2030, y en particular del ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.⁹

⁸ Ibid., p. 15.

⁹ Ibid., p. 17.

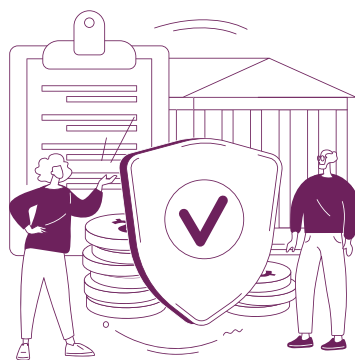
El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género

El **Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (CPEG)** surge en el 2003 como una propuesta técnica y política para asociar al presupuesto las estructuras presupuestarias que contiene asignaciones en favor de las mujeres, en cumplimiento de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y del Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023 (PEO).

En el 2012, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) —ente rector del CPEG— junto con el Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin) crean el **Seguimiento Especial del Presupuesto con Enfoque de Género**, cuyo objetivo es evidenciar los recursos presupuestarios que las instituciones del Estado destinan a promover la equidad de género. En el año 2013, con la Reforma al Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, se adiciona el artículo 17 Quáter, que norma la inclusión de los **9 clasificadores temáticos presupuestarios**. Estos son: (1) Pueblos indígenas, (2) reducción de la desigualdad, (3) juventud, (4) seguridad y justicia, (5) recursos hídricos y saneamiento, (6) género, (7) educación, (8) niñez, (9) reducción de riesgos.

En específico, el CPEG es una herramienta técnico-política que las unidades administrativas responsables deben utilizar en la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto, que permite: (1) apoyar el registro y la clasificación de las asignaciones presupuestarias desde la perspectiva de los beneficios para las mujeres, contribuyendo a su visibilización en el presupuesto público, (2) cuantificar la asignación de recursos destinados para el cumplimiento de la PNPDIM y el PEO, (3) orientar el proceso de planificación y presupuesto, de forma que se incorporen las acciones que contribuyen a reducir las brechas de inequidad entre hombres y mujeres, y (4) facilitar el registro de los programas, subprogramas, proyectos y actividades que respondan a la política pública, garantizando información oportuna y de calidad.

A pesar de lo anterior, un análisis de los presupuestos aprobados y ejecutados en Guatemala desde la vigencia del CPEG permite afirmar que las asignaciones presupuestarias vinculadas todavía son incipientes. Así, por ejemplo, para el año 2023 únicamente fue vinculado al CPEG el 3.04 % del presupuesto nacional. Por tanto, es necesario redoblar los esfuerzos que desde distintas dependencias del Estado y desde la sociedad civil se están haciendo para disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, cumplir con los compromisos nacionales e internacionales con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y avanzar en la equidad de género, mediante el seguimiento y monitoreo del gasto e inversión pública, la transparencia y la rendición de cuentas de las políticas públicas de promoción de la igualdad de género.



El presupuesto abierto como herramientas para la fiscalización y la rendición de cuentas

El **Parlamento abierto** es una iniciativa que surge en el 2016 a nivel latinoamericano que fomenta la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, orientada a mejorar los estándares de ética y probidad en la labor parlamentaria. Como parte de esta iniciativa, en Guatemala surge el **Presupuesto ciudadano**, una versión simplificada del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado por el Congreso, cuyo objetivo es mostrar gráficamente y de manera menos técnica el contenido del presupuesto, para que la ciudadanía se familiarice con la asignación de los recursos públicos que se programan para satisfacer las necesidades de la población y pueda hacer seguimiento y evaluación del gasto.

El liderazgo de género transformador

El **liderazgo transformador de género** es aquel orientado a la promoción de los derechos de las mujeres y su liderazgo, para lograr un cambio sostenible en los valores, creencias, legislación, relaciones de poder y prácticas cotidianas que aborde las causas subyacentes de la desigualdad. Está orientado a movilizar a la ciudadanía y/o a las personas responsables de la toma de decisiones a nivel político con el fin de reformar las leyes y las políticas que perpetúen la desigualdad de género, impulsar otras que promuevan los derechos de las mujeres y de otros grupos sociales diversos, así como a transformar las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, para lograr una justicia de género.

Para que las mujeres puedan ejercer un liderazgo transformador es necesario: (1) promover y asegurar la autonomía económica, política y los conocimientos necesarios para reclamar y ejercer los derechos, (2) asegurar la rendición de cuentas de las instituciones responsables legal o moralmente, (3) trabajar para ser libres de toda forma de violencia y discriminación.

¡Un liderazgo transformador empieza por analizarnos a nosotras mismas e identificar las barreras visibles e invisibles que nos dificultan la plena participación política en el Congreso!

La negociación política como forma de ejercer un liderazgo transformador

La **negociación** es un proceso en el que intervienen dos o más partes, que son sometidas a ofrecer y recibir beneficios a través de una transacción, para resolver un conflicto de intereses o tener un acuerdo.

Como estrategia política, bajo un esquema de ganar-ganar, tiene como finalidad estrechar y consolidar una relación de confianza y de compromiso a corto y largo plazo, que permita incrementar las ganancias o intereses de manera conjunta entre las partes involucradas. Por ello, un liderazgo estratégico transformador debe considerar la habilidad de negociación como un factor que le permita lograr objetivos personales y organizacionales.

El internet y las redes sociales como herramientas para el ejercicio del liderazgo transformador

El internet es una poderosa herramienta para acceder a información calificada y actualizada sobre los distintos asuntos. A través de los buscadores (Google, Yahoo, Bing o Ask, entre otros) se puede acceder a instrumentos políticos y jurídicos (convenciones internacionales, leyes, decretos, códigos, entre otros), a políticas y programas públicos, a estadísticas (sobre violencia de género, reportes de ejecución presupuestaria, entre otros), a informes de estados de la situación, etcétera.

Las redes sociales (como Facebook, X [anteriormente Twitter], YouTube, TikTok, Instagram, entre otras) permiten una comunicación más inmediata, fluida y cercana entre las mujeres parlamentarias y la ciudadanía. A través de las mismas se puede hacer rendición de cuentas, difundiendo información sobre la actividad legislativa, y aportar información sobre el acontecer parlamentario para potenciar una ciudadanía informada, requisito básico de toda democracia.

Otros usos que se pueden hacer de las redes sociales son: denunciar situaciones de injusticia, abuso o discriminación; generar opinión pública favorable a las causas de las mujeres; conseguir apoyos para nuestras iniciativas; o simplemente conocer a otras mujeres y organizaciones que posibiliten articulaciones para la acción política. A través de lo que se llama *ciberactivismo*, se puede generar conciencia y adeptos para una causa justa y para la movilización política. Las mujeres y las diputadas también podemos alzar nuestras voces y contar nuestras propias historias desde nuestras propias narrativas.

La violencia política de género contra las mujeres en los medios digitales como obstáculo para plena participación de las mujeres en la toma de decisiones

La violencia es un obstáculo importante para la plena participación de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones. En la vida política, la violencia contra las mujeres está enraizada en el sistema político-institucional y se asocia con la naturalización y reproducción histórica del sistema patriarcal.

La **violencia política** se define como «cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos». ¹⁰ La Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres (Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará, MESECVI, 2015) establece que este tipo de violencia específica incluye todas las acciones, omisiones y/o conductas basadas en el hecho de ser mujeres, que pretendan menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir los derechos políticos de las mujeres, incluyendo la participación en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres.

Algunas formas de **violencia digital** en contra de las mujeres son el ciberacoso, el hackeo o la intervención de las redes sociales, del teléfono, la computadora o el correo electrónico; las burlas, el hostigamiento y la amenaza; la difamación o difusión de informaciones o imágenes falsas o fotografías íntimas, la incitación de actos de violencia contra la mismas. En Guatemala no existe una ley aprobada por el Congreso que atienda estos tipos de delitos informáticos y en las redes sociales, aunque sí existen diversas iniciativas, como la 6280, que propone aprobar la Ley Contra la Violencia Sexual Digital, presentada al Pleno del Congreso el 4 de abril de 2024.

¹⁰ Artículo 3 del Marco para Consolidar la Democracia Paritaria (2015), aprobado por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino).

Algunos consejos para usar los medios de comunicación y las TIC para una comunicación estratégica inclusiva

Para diseñar una estrategia de comunicación inclusiva, se recomienda:

- Producir los contenidos de manera democrática.
- Visibilizar las experiencias e historias de las mujeres.
- Considerar el contexto y los temas que son importantes para las mujeres.
- Respetar la diversidad: sexualidad, ubicación, clase, habilidad, raza, etc.
- Incluir las voces de las personas marginadas: LGBTI+, rurales, trabajadoras, etcétera.
- Elegir TIC seguras y apropiadas para el contexto de Guatemala.
- Consentimiento informado y continuo para cualquier cita, vídeo, entrevista y fotografía.
- Uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en todas las comunicaciones, incluyendo las imágenes.



La **incidencia política** es un conjunto de habilidades, estrategias y herramientas encaminadas a modificar políticas públicas, leyes, normas, prácticas, ideas y valores que perpetúan la subordinación y exclusión de las mujeres. Promueve una nueva cultura política más transparente, participativa y democrática, que a largo plazo pretende transformar las relaciones y estructuras de poder con el fin de eliminar las desigualdades de género.

La incidencia política en la agenda pública, para posicionar los temas de las mujeres, se puede hacer en distintos espacios y mediante diferentes acciones y mecanismos. Estos pueden incluir desde la organización, el activismo o las movilizaciones de protesta o el ciberactivismo en las redes sociales, hasta acciones de *lobby* o cabildeo con actores clave, la formación, campañas de sensibilización, el diálogo y la negociación política, entre otros mecanismos.

Mecanismos especializados para la incidencia política de las mujeres en los parlamentos: experiencia de Guatemala

Las bancadas parlamentarias y las comisiones parlamentarias de mujeres se encuentran entre los principales mecanismos institucionalizados en la mayoría de los parlamentos latinoamericanos que abordan las temáticas de las mujeres, promueven sus derechos humanos e impulsan agendas legislativas inclusivas.

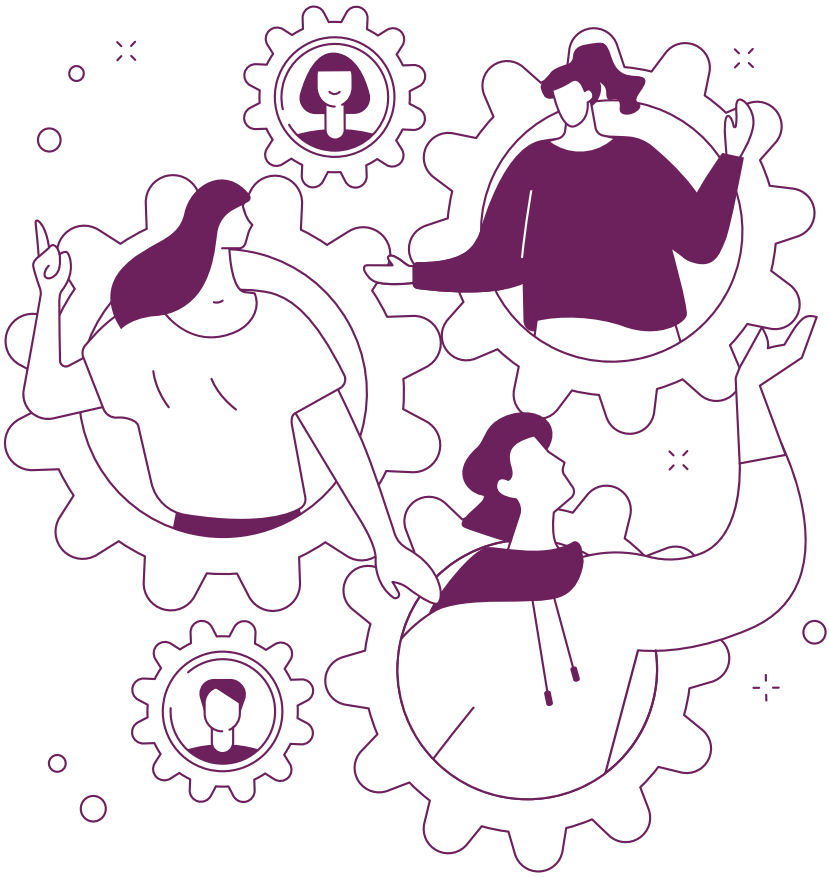
En Guatemala, además, a partir de 2016 se impulsa el Foro de Diputadas, instancia de coordinación de las mujeres de todas las bancadas en el Congreso, con el propósito de unir esfuerzos, generar diálogo y fortalecer una mejor acción y participación política. Sus objetivos son: (1) fortalecer la acción de las mujeres diputadas; (2) impulsar acciones legislativas a favor de las mujeres; (3) visualizar a las diputadas y su trabajo; y (4) establecer relaciones con otras redes legislativas. (Organismo Legislativo, 2016).

Otro mecanismo especializado para la incidencia política de las mujeres, creado en el 2022, es la Mesa Técnica para la Construcción de una Agenda Legislativa a favor de los Derechos de las Mujeres, en la que participan parlamentarias y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Se trata de un espacio de coordinación, articulación, diálogo y consenso entre las diputadas y las organizaciones y movimientos de mujeres, en el que se presentan iniciativas y se revisan leyes para su actualización en diversos ejes de trabajo, tales como los de: salud integral, violencia en contra de la mujer, derechos laborales, participación política, institucionalidad de la mujer y empoderamiento económico.

Algunos desafíos para avanzar en una agenda legislativa inclusiva a favor de los derechos humanos de las mujeres

1. En materia de legislación: legislar sobre todos los temas (multilegislación) puede apartar de una visión integral de las necesidades de las mujeres. La alternativa puede ser actualizar y fortalecer el marco político y normativo existente y solo legislar sobre los nuevos temas que surgen en la agenda política de las mujeres. Igual de relevante para alcanzar la igualdad de género es la reforma de la legislación existente, incluyendo la derogación de normas que mantienen la desigualdad en los derechos de mujeres y hombres. Es importante tener como referencia la convencionalidad, es decir, los compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala al firmar, ratificar o adherirse a convenios y convenciones internacionales en materia de derechos humanos, y en específico de las mujeres.
2. Aspectos técnicos: tan importante como los fines de la legislación es su presentación técnica, para que las iniciativas no sean retenidas por defectos técnicos en su presentación. La conformación de equipos técnicos multidisciplinarios y la aplicación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos son de especial relevancia para el avance en una agenda legislativa que promueva la igualdad de género.

3. La articulación de la sociedad civil: es necesaria la articulación de las organizaciones y movimientos de mujeres para presentar una agenda más robusta e integral desde la interseccionalidad, es decir, considerando las distintas opresiones que sufren las mujeres, sin jerarquías, y que al mismo tiempo no anule su diversidad, identidades, creencias religiosas, etcétera. Es necesario también articular acciones conjuntas de incidencia política, incluyendo campañas de sensibilización, movilizaciones, protestas, ciberactivismo, etcétera; rompiendo así con el «sectarismo» en las organizaciones de mujeres.
4. El racismo y el patriarcado: siguen siendo el gran demiurgo a derrotar en el Congreso de la República de Guatemala y en la sociedad en general. A menudo la elaboración de agendas legislativas a partir de iniciativas individuales y dispersas olvida el análisis de la estructura de poder realmente existente, que sigue discriminando a las mujeres y a los pueblos originarios, entre otros colectivos y grupos sociales. Es necesario avanzar en mecanismos de paridad, alternancia e inclusión de género y de los pueblos originarios en la participación y representación política, para lograr una agenda legislativa integral que incluya a las mujeres diversas.





UNIÓN EUROPEA



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

